



Ayuntamiento de Bormujos
DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS

**D^a. M^a DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

HACE SABER:

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria del **CONCURSO ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE FERIA Y FIESTAS DE BORMUJOS 2025**, organizado por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Bormujos, y Decreto nº2025-1367 con fecha 09/06/2025.

**CONCURSO ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE FERIA Y FIESTAS DE BORMUJOS 2025,
DELEGACION DE FIESTAS, AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS.**

ANTECEDENTES:

Con motivo de las actividades programadas para la Feria de Bormujos 2025, y organizada por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento y para fomentar la participación de la ciudadanía en las tradiciones del municipio, se convoca el concurso de Elección de Representantes de la feria y fiestas de Bormujos 2025.

Vistas las bases elaboradas por los técnicos de esta Delegación de Fiestas y que se incluyen en el presente decreto.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO.

**BASES REGULADORAS CONCURSO ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE FERIA Y FIESTAS DEL
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS 2025.**

1. La Delegación de Fiestas organiza la elección de Representantes masculinos y femeninos de Feria y Fiestas de Bormujos 2025. A continuación se detalla el proceso del concurso.
 - A. Acto de presentación de candidatas y candidatos, infantiles, juveniles y adultos.
 - B. El acto tendrá lugar el día 7 de Agosto .
 - C. Se establecen tres categorías:
Categoría infantil (de 5 a 13 años, ambos inclusive.)

Cód. Validación: 4PY7MTTYKZ6XSR6G4D8KXFNXN
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Acta
Fecha Firma: 10/06/2025
HASH: 206851937967c9d79e128162996f



Categoría Juvenil (de 14 a 30 años, ambos inclusive)

Categoría Adultos (+ de 30)

MODO CONCURSO:

D. 1ER DESFILE: MODA COCKTEL

Todas y todos los candidatos harán su presentación en traje de coctel de su propiedad y desfilarán para que todo el público conozca su candidatura.

E. 2º DESFILE: MODA VAQUERA

Todas y todos los candidatos desfilarán en ropa vaquera informal.

F. 3er DESFILE : MODA NOCHE

Donde las candidatas desfilarán con traje de noche y los candidatos en traje de chaqueta.

G. Desfile en traje de flamenca y ellos con traje de corto o chaqueta.

H. En el acto de la Coronación contaremos con la presencia de los representantes de la edición anterior ataviada con el traje típico andaluz (traje de flamenca) para hacer el intercambio de bandas y obsequiar a todos los candidatos y candidatas presentados al concurso.

**TODA LA ROPA Y COMPLEMENTOS USADOS EN LOS DEFILES SERÁN DE PROPIEDAD DEL CANDIDATO O CANDIDATA.*

2. **PLAZOS DE INSCRIPCION.** La Delegación de Fiestas abre el plazo de inscripción presencial para todas y todos los candidatos a partir de la primera publicación de este concurso y hasta el 31 de julio de 2025 a las 12.00 horas.
 3. **INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se realizarán en el Centro Cultural "LA ATARAZANA", C/ ATARAZANA, s/n, de 09.00 a 14.00 horas.
 4. **METODO ELECCION.** El método de elección será a través de las votaciones un jurado calificador, que puntuará de 0 a 10 a cada concursante en cada desfile, valorando la puesta en escena, la indumentaria en cada desfile y el modo de desfilar entre otros.
 5. **PREMIO.** La Delegación de fiestas dotará de un TRAJE DE FLAMENCA compuesto por traje de flamenca y matoncillo para ellas y un TRAJE DE CHAQUETA compuesto por camisa, chaqueta y pantalones para ellos, que se entregará el día 27 de agosto, para su estreno en la inauguración oficial de la FERIA DE BORMUJOS 2025, cuyo importe asciende a 2994.75€ IVA incluido.
 6. **REQUISITOS.** Se establecen los siguientes requisitos de admisión de los candidatos a la elección:
 - Estar empadronado o empadronada en Bormujos
 - Los participantes deberán tener disponibilidad total para los ensayos, adquiriendo un compromiso directo con la Delegación de Fiestas.
 - Las o los seleccionados como Representantes de la Feria y Fiestas de Bormujos 2025, tendrán disponibilidad completa durante la Feria de Bormujos 2025, así como otras fiestas del municipio, como son el Carnaval, Día de Andalucía, Navidad y otros eventos.
 - Cumplir las edades de inscripción establecidas:
- INFANTIL DE 5 A 13 AÑOS AMBOS INCLUSIVE

Cód. Validación: 4PY7MTTYKZ6XSR664D8KFNXN
Verificación: <https://bormujos.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



JUVENIL DE 14 A 30 AÑOS AMBOS INCLUSIVE
ADULTO + DE 30 AÑOS

7. **OBLIGACIONES.** Todo participante del certamen estará obligado a:
- a) Acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes bases, así como las instrucciones recibidas de la organización, por medio de las personas colaboradores o representantes del mismo.
 - b) A tomar parte en todos los actos, desfiles, pasarelas, coreografías, etc.... en que consista la celebración de la elección, sometiéndose al programa, calendario y horarios aprobados al efecto, así como acudir al lugar de celebración del certamen que determine la delegación.
 - c) En el caso los participantes o las participantes inscritas hayan sido Reinas o Caballeros en años anteriores, no podrán participar en el evento hasta pasados dos años de su reinado.
 - d) A no abandonar, mientras duren los actos en que consista la celebración del evento, el lugar de celebración.
 - e) A aceptar el resultado de forma positiva.
 - f) En el caso de que la organización provea de determinadas prendas u otro tipo de objetos de patrocinadores a los participantes, estas se obligan a utilizarlas en el marco de las instrucciones dadas por la organización. asimismo, prestaran toda la colaboración que les sea requerida en orden a la promoción de los patrocinadores de los eventos. Las personas inscritas conocen que dichas prendas pueden ser idénticas o diferentes para todos los participantes, los participantes también aceptaran que el estilismo, maquillaje y peinado sean decididos por la organización.
 - g) A no realizar, directa o indirectamente, como persona privada o como ganador del título que se trate, manifestaciones o declaraciones denigratorias sobre su participación o la del resto de participantes. Los participantes admitidos evitaran cualquier tipo de conducta negativa o contraria al espíritu de competición, así como palabras, expresiones agresivas con el resto de participantes o miembros de la organización, respetando las reglas básicas de cortesía compañerismo, honradez y honestidad necesarias para la vida común, y a ser consecuente y respetable en las redes sociales, excepto que la organización lo determine.
 - h) A sufragar por su cuenta los gastos personales que tenga durante los días de celebración del evento.
 - i) El incumplimiento de las obligaciones y demás normas que rigen la celebración de la elección de Representantes de la Feria y Fiestas de Bormujos, determinadas en estas bases, implicara la descalificación de los participantes, desposeyéndolos del título obtenido sin derecho a indemnización alguna.
 - j) Todo participante admitido en el evento tiene derecho a concurrir en igualdad de condiciones que sus competidores en todos los actos en que consista la celebración de la selección de las Representantes de la Feria y fiestas de Bormujos 2025, sin que quepa ningún tipo de discriminación por razón de talla, medidas, peso o condición física.
8. La entrada al evento será libre hasta completar aforo

Cód. Validación: 4PY7MTTYKZ6XSR6G4D5RKFNNXN
Verificación: <https://bormujos.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



9. La organización se pondrá en contacto con cada una de las candidatas y candidatos para la posible corrección de fechas, horas, ensayos, vestuario, etc.....
10. La delegación de fiestas se reserva el derecho a modificar cualquier punto de las presentes bases, con objeto de garantizar el buen desarrollo de la actividad.
11. Para cualquier información en relación con el concurso, pueden dirigirse a través del teléfono 955724471 o en el correo electrónico fiestas@bormujos.net.

PRIMERO: Aprobar las Bases Regulatorias del “CONCURSO ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE FERIA Y FIESTAS DE BORMUJOS 2025”

SEGUNDO: CONVOCAR, el concurso de REPRESENTANTES DE FERIA Y FIESTAS 2025.

TERCERO: PUBLICAR, en e-tablón municipal, en la web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su general conocimiento y difusión entre los ciudadanos.

CUARTO: COMUNICAR, la presente RESOLUCIÓN a las Áreas de secretaría, comunicación, tesorería e intervención y fiestas, para su procedimiento y a los efectos que procedan.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bormujos, a la fecha indicada al margen.



Cód. Verificación: 4PY7MTTYKZ6XER66JDERKFNXX
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4